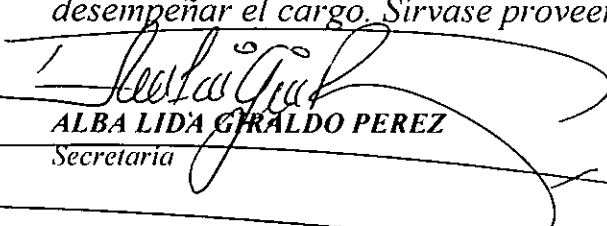


CONSTANCIA SECRETARIAL: trece (13) de octubre de 2021, a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el señor RAMIRO QUINTERO MEDIDA, allegó documento donde manifiesta impedimento para desempeñar el cargo. Sirvase proveer.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN: 454

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2017-00110-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: RUBÉN DARÍO CARDONA GIRALDO.

Vista la constancia secretaria que antecede se acepta el impedimento manifestado por el señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, en su reemplazo nómbrese al señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

relevar del cargo de secuestre al señor RAMIRO QUINTERO MEDINA por las razones indicadas en su escrito de respuesta y en su lugar se designa al señor LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS., a quien se le notificará su designación y se le dará posesión legal del cargo. Por secretaria librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 154

De la presente fecha. 14 / 10 / 2021.

Secretaria 